



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00187-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, instaurado por NELSON DE JESÚS PANIAGUA TABARES en contra de SUMMAR PROCESOS S.A.S., estudiado el memorial allegado por la parte demandante procede el Despacho a aclararle a la parte que, el requerimiento que se realizó mediante auto que antecede atiende a que por correo electrónico el día 4 de noviembre se le envió a la parte demandada citación para notificación personal, donde se le indica que debe de comparecer al despacho a notificarse personalmente, pese que a renglones siguientes se le indica que la notificación se le realiza de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, incurriendo con esto a una confusión, consecuente a esto es que el despacho los requiere para que realicen la notificación en debida forma, es decir eliminando ese aviso y enviando copia de la demanda y del auto admisorio, indicando en el cuerpo del correo que la notificación se realiza de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, se recuerda que se deberá allegar la constancia de diligenciamiento y recibido en el canal digital de la sociedad demandada al correo institucional del despacho, en el que se verifique la dirección electrónica de envío de la notificación.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 146

MMG

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03

2
RADICADO N° 2020-00187-00

hoy 20 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce276505978d9d8b95dfd6682d6f731bfe659972842bace627bf479d2559aa3**

Documento generado en 19/11/2020 04:17:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**